



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 - 2006 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, octubre 05

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de septiembre del 2006, el Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Transporte Terrestre Urbano Crucero Congata S.A.A., y.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, El Comité, viene laborando en la Avenida Andrés Bello Cáceres frente al Mercado Señor de los Milagros y parte del Mercado Virgen de Copacabana brindando el servicio de taxi para todos los vecinos de la zona y el público en general.

Que, el presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 04 estacionamientos ubicados en la Av. Andrés Bello Cáceres frente al Mercado Señor de los Milagros y parte del Mercado Virgen de Copacabana.

Que, mediante Informe Legal N° 418-2006-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Comité, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Empresa de Transporte Terrestre Urbano Crucero Congata S.A.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ATENTAMENTE
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Serv. a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

032

7 8:21

GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
11 OCT 2006
con equid
Hora: 8:30
Folio: *206*
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad
11 OCT 2006
RECIBIDO
Hora: 8:25
Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Gerencia de Servicios a la Ciudad
[Signature]